



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO



RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 3766

18 AGO 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR HASTA SEISCIENTOS (600) CUPOS PARA ACCEDER AL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”.

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005, Acuerdo el Consejo Superior No. 020 del 18 de diciembre del año 2015, y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, “*Estatuto General*” establece las funciones del Rector entre ellas: “(13) *Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, de conformidad con la normatividad vigente*”.
- B. Que según la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”
- C. Que la Universidad del Quindío, como institución de carácter público debe seguir los parámetros fijados por el Gobierno Nacional, sobre la obligatoriedad de ofrecer bienestar a su comunidad universitaria, criterio consagrado en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995, emanando del Consejo Nacional de Educación Superior “CESU”, mediante el cual se establecen las políticas de bienestar.
- D. Que desde Bienestar Institucional – área Desarrollo Humano y Salud Integral se cuenta con siete (7) líneas de Acción, siendo una de ellas la línea 4. APOYO ECONÓMICO, correspondiente a los apoyos otorgados en subsidios e incentivos, siendo uno de ellos el subsidio de alimentación, los cuales proporcionan a los estudiantes con características de vulnerabilidad socioeconómica, un alivio para el sostenimiento y permanencia estudiantil, subsidio representado en almuerzos del comedor estudiantil, donde la universidad y la fundación providencia 2000 dan un aporte por unidad de almuerzo.
- E. Que dentro de los apoyos económicos de esta línea de acción se tienen el transporte y el comedor.
- F. Que la Universidad del Quindío y la Fundación Providencia 2000 han celebrado Convenio Interinstitucional de Colaboración a fin de aunar esfuerzos para garantizar el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes de bajos recursos, brindándoles el servicio de comedor estudiantil, representado en almuerzos.
- G. Que el comedor estudiantil es un programa destinado a facilitar alimentación a estudiantes universitarios de escasos recursos económicos, para que sus condiciones sean dignas y les permita desarrollar sus estudios de pregrado en la institución.



RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 3786

11 8 AGO 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA OTORGAR HASTA SEISCIENTOS (600) CUPOS PARA ACCEDER AL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”.

H. Que, en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario realizar convocatoria otorgar hasta seiscientos (600) cupos, a estudiantes de pregrado de la modalidad presencial, aprobados para el segundo periodo académico del año 2022, que consideren reunir los requisitos del estudio socioeconómico para acceder al servicio de comedor estudiantil para el segundo periodo académico del año 2022.

I. Que por lo anteriormente expuesto el señor Rector,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir Convocatoria pública dirigida a los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial de la Universidad del Quindío, para participar en la convocatoria y acceder al servicio de comedor estudiantil en cumplimiento de las líneas de acción por parte del área de Bienestar Institucional, correspondiente a los Apoyos Económicos otorgados en subsidios e incentivos para sostenimiento y permanencia estudiantil, hasta seiscientos (600) estudiantes beneficiados, durante el segundo periodo académico del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA: Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar estar cursando un programa académico de la modalidad presencial en la Universidad del Quindío. (Encontrarse al día con matrícula académica y financiera)
2. Contar máximo con un (1) solo apoyo económico gubernamental, ya sea Generación E componente excelencia, Generación E componente equidad, matrícula cero, jóvenes en acción, etc.
3. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1 o 2.
4. Anexar los documentos relacionados a continuación para realizar el estudio socioeconómico correspondiente:

***Por favor genere un solo archivo (varias páginas) con todos los documentos de acuerdo a la indicación del formato y tamaño para verificar la información suministrada -Solo se permite archivo en PDF Tamaño máximo de archivo 10 MB-.**

ítem	Descripción	Observaciones
2.1.	Fotografía (Digital 3x4 a color) tipo documento	Este ítem solo aplica para los estudiantes que no tienen la foto en SAC, por ello se solicita subir la foto al Sistema Académico – SAC.
2.2.	Anexar una (1) factura de agua y una (1) factura de energía del lugar de procedencia (cuando aplique) y	Los recibos deben ser del mes inmediatamente anterior o del mes actual

18 AGU 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR HASTA SEISCIENTOS (600) CUPOS PARA ACCEDER AL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”.

	del lugar de residencia.	Los documentos escaneados deben ser totalmente legibles, donde se permita evidenciar los datos del documento aportado (por ejemplo, en las facturas de servicios públicos debe estar legible la dirección de residencia, así como el estrato y fecha actualizada).
2.3.	INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ESTUDIANTE	
2.3.1.	ESTUDIANTES INDEPENDIENTES	
2.3.1.1.	<u>Estudiantes Laboralmente Activos en Empresa</u> El estudiante que este laboralmente activo en empresa debe presentar constancia laboral, o copia del contrato o los dos (2) últimos desprendibles de nómina.	
2.3.1.2.	<u>Estudiantes Laboralmente Activos Independientes</u> Para el trabajador independiente debe elaborar una carta que refiera la actividad económica, ingresos promedio y tiempo de ejercer la actividad; en términos de declaración juramentada (anexar fotocopia de la cédula - no necesita ser expedida por un contador o autenticada en notaría).	
2.3.1.3.	<u>Estudiantes Pensionados</u> Para la persona que sea pensionada, debe presentar: Resolución de la pensión, o los dos (2) últimos desprendibles de pago de la pensión	
2.3.2.	ESTUDIANTES DEPENDIENTES	
2.3.2.1.	Familiar(es), Padre (es) o conyugue Empleado(s): Debe presentar constancia laboral, o copia del contrato o los dos (2) últimos desprendibles de nómina. Para el caso en el que ambos padres laboren, presentar constancia de los dos.	
2.3.2.2.	Familiar(es), Padre(s) o conyugue Independiente(s): Si la persona o las personas de quien dependa económicamente el estudiante es trabajador independiente deberá elaborar una carta que refiera la actividad económica, ingresos promedio y tiempo de ejercer la actividad en términos de declaración juramentada (anexar fotocopia de la cédula del acudiente - no necesita ser expedida por un contador o autenticada en notaría).	-Descargar modelo-
2.3.2.3.	Familiar(es), Padre(s) o conyugue pensionado(s): Si la persona o las personas de quien dependa económicamente el estudiante es pensionado, debe presentar: Resolución de la pensión, o los dos (2) últimos desprendibles de pago de la pensión	



RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 9786

18 AGO 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR HASTA SEISCIENTOS (600) CUPOS PARA ACCEDER AL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”.

2.4.	Elaborar por escrito una relación de ingresos y gastos del Grupo familiar y del Estudiante debidamente firmada por la(s) persona(s) de quien dependa económicamente. (no necesita contador).	-Descargar modelo-
PARA TODOS LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA: Pueden adjuntar documentos que se requieran dependiendo de las causas (demandas de alimentos, tratamientos POS o de alto costo, incapacidades por accidentes laborales, actas de defunción, Hipotecas, certificados de deudas si el caso lo amerita, entre otras).		

PARÁGRAFO PRIMERO: la Dirección de Bienestar institucional, realizará los respectivos estudios socioeconómicos para la asignación de los cupos para el servicio de comedor estudiantil y rechazará las solicitudes que presenten inconsistencias entre la información aportada y la verificada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: la convocatoria es para garantizar el bienestar y mejoramiento de calidad de vida de hasta 600 estudiantes de bajos recursos de la Universidad del Quindío, brindándoles el servicio de comedor estudiantil, representado en almuerzos. El valor total del almuerzo será de \$9.000 mil pesos, donde la Universidad aportará \$5.500 por Unidad de Almuerzo, la Fundación PROVIDENCIA 2000 aportará \$1.500 por unidad de almuerzo y el estudiante pagará a la fundación \$2.000 por unidad de almuerzo.

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIONES: La inscripción debe ser realizada a través del link <https://enlinea.uniquindio.edu.co/enlinea/#!/public-access>, seleccionando la categoría **PIA (Proceso de inscripción académica)**. La descripción del proceso para inscribirse a la convocatoria, estará en el portal institucional www.uniquindio.edu.co/bienestar/ - convocatorias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es de carácter obligatorio el diligenciamiento de la información solicitada, adjuntando a su vez todos los documentos exigidos como requerimiento (debidamente escaneados y legibles).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos soporte serán recopilados en su totalidad de manera virtual y a su vez analizados y/o verificados bajo estudio socioeconómico, en el periodo académico 2022-2.

PARÁGRAFO TERCERO: El estudiante que no cumpla con el procedimiento antes descrito y no allegue todos los documentos y soportes, quedara excluido del proceso

ARTÍCULO CUARTO: La dirección de Bienestar institucional, realizará la publicación de dichos resultados bajo Resolución, a través de la página de la Universidad www.uniquindio.edu.co/bienestar/convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La Universidad del Quindío se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad y autenticidad de la información suministrada por los estudiantes favorecidos y en caso de comprobarse falsedad en la información, se retirará



RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 9766

18 AGO 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR HASTA SEISCIENTOS (600) CUPOS PARA ACCEDER AL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”.

el cupo asignado para el servicio de Comedor Estudiantil, por medio de Resolución debidamente motivada y se dará traslado de dicha situación a las instancias competentes, para el respectivo proceso.

ARTÍCULO SEXTO: En la presente convocatoria se establece el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHAS
1	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	19 DE AGOSTO DEL 2022
2	APERTURA INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA	A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO DEL 2022 (HASTA AGOTAR CUPOS)
3	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS POR PARTE DEL ÁREA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL (ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS)	23 Y 24 DE AGOSTO DEL 2022
4	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL APOYO	25 DE AGOSTO DEL 2022
5	ENTREGA Y RECARGA DE TARJETAS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN PROVIDENCIA 2000	DEL 26 DE AGOSTO DEL 2022
6	INICIO DEL SERVICIO DE COMEDOR	29 DE AGOSTO DEL 2022

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 18 AGO 2022

JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Natalia Jaramillo Robledo – Directora Bienestar Institucional	
REVISÓ	Jull Jackellinne Castrillón G-Abogada dirección Jurídica	
REVISÓ	Victor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Rector de la institución.